UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 001 -2019-UNSCH-AU

Ayacucho, 27 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 72° de la Ley universitaria N° 30220, establece que cada universidad tiene una Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (02) asociales y un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, asi como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública, norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, de acuerdo con el artículo 308° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año, con una anticipación no menor de seis (06) meses previos a dicho proceso, a propuesta de los miembros de la Asamblea Universitaria. Está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes. Está prohibido la reelección de sus miembros;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 010-2018-UNSCH-AU de fecha 06 de junio de 2018, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo periodo de vigencia vence el 31 de mayo de 2019;

Que, el día 16 de mayo de 2019, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 24 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 019 -2019-FUSCH/UNSCH, el Presidente de la Federación Universitaria (FUSCH), ha cumplido con acreditar a la representación estudiantil, por cuanto el periodo de la representación estudiantil ha vencido el 04 de diciembre de 2018 (Resolución de Consejo Universitario N° 888-2017-UNSCH-CU);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 001 -2019-UNSCH-AU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea universitaria, en sesión de fecha 16 de mayo de 2019,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Profesores Principales:
Dra. TARCILA ALCARRAZ ALFARO
Dra. NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA
Mtro. HERNAN PEDRO QUISPE MISAICO

Profesores Asociados:
Mg. DELIA ANAYA ANAYA
Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ

Profesor Auxiliar:
Mg. HUGO IPÚRRE MALDONADO

Representantes Estudiantiles:
ALFREDO VARGAS HUICHO
CHRISTIAN SOTO HERRERA
RHOY CLINTON AQUINO YUPARI

Miembros Suplentes:

Profesores Principales:
Mtra GUADALUPE BETZABE TAIPE MOLINA
Mtra MELCHORA JACKELINE AVALOS MAMANI
Mtro ANTONIO JESUS MATOS ALEJANDRO

Profesores Asociados:
Mtra GLORIA INES BARBOZA PALOMINO
Lic. ADRIAN ALLAUCCA PAUCAR

Profesor Auxiliar:
Ing° JESUS JAVIER PANIAGUA SEGOVIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 001 -2019-UNSCH-AU

Representantes Estudiantiles:
KLIMER DE LA CRUZ MEJIA
ECAR HUARACA SOLIER
MARCY RUBI RAMIREZ GOMEZ

Artículo 2°.- PRECISAR que el periodo de mandato del Comité Electoral es de un (01) año, a partir del 03 de junio de 2019 al 02 de junio de 2020

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Comité Electoral Universitario
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP.